



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 303

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "AMPLIACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN" JUNJI REGION DEL BIO BIO. ID. N° 1576-6-LP15.

CONCEPCION, 20 FEB. 2015

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto N° 20.798 de sector público año 2015.
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Decreto 156 de fecha 20.03.14 que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 13.- Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León como Directora Regional TyP, región del Biobío.
- 14.- La Resolución N° 015/96 de fecha 19.01.2015, de Directora, Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.- Artículo N° 79 y 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución N° 015/96 de fecha 19.01.2015, de Directora Regional autorizó el llamado a licitación y aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas ampliación Sala Cuna y jardín infantil Pequeña Pewen, Junji, Región del Biobío.



2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-6-LP15, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cuatro oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3.- Que, en atención a informe de evaluación administrativa, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de Febrero de 2015, establece que se presentaron 4 ofertas que son las siguientes:

• Oferta N°1	Constructora Mc Nally Limitada	76.236.001-2
• Oferta N°2	Servicios Construcciones Industriales limitada	76.220.060-0
• Oferta N°3	Ingeniería y Construcción Copahue Limitada	76.319.012-9
• Oferta N°4	Marco Antonio Salinas Placencia	8.789.686-2

4.- Que las ofertas 1, 2 y 4 presentan todos los antecedentes, por lo tanto fueron evaluadas técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

5.- Que la oferta 3, no presenta anexo número 3 (Carta de Aceptación de las Bases) como lo establecen las Bases Administrativas en su punto número 6 por lo cual no sigue para la evaluación Técnica- Económica.

6.- Que, el día 13 de Febrero, se procede a realizar la evaluación Técnica – Económica de la licitación pública ID 1576-6-LP15, la cual señala que la **Oferta N°1** Constructora Mc Nally Limitada Rut 76.236.001-2 y **Oferta N°4**, Marco Antonio Salinas Placencia RUT 8.789.686-2 existe una inconsistencia económica en lo informado en el anexo N°5, correspondiente al formato de presupuesto con la oferta económica ingresado en el portal.

7.- Que la Oferta 2 Servicios Construcción Industriales Limitada Rut 76.220.060-0 cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas.

8.- Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N°17 "Adjudicación", establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-6-LP15, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N° 3, Servicios Construcción Industriales Limitada RUT 76.220.060-0, con ponderación de 7,32, constituyendo la oferta más conveniente según los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica. Según tabla.

	Precio 40%			Plazo 15%			Experiencia 25%			Entrega de Doc. 5%			TOTAL POND.
	Precio Neto	Nota	Ponderación	Plazo de Ejecución	Nota	Ponderación	MT2	Nota2	Pond.	Ponderación	Nota3	Ponderación3	
AMPLIACION SALADUNA Y JARDIN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN JUNJI, REGION DEL BIO BIO													
OFERTA 1 Rut 76.236.001-2	76.140.307	0,00	0,00	95,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,50	0,50
OFERTA 2 Rut 76.220.060-0	65.189.771	10,00	6,00	95,00	10,00	2,50	0,00	0,00	0,60	0,32	10,00	0,50	7,32
OFERTA 4 Rut 8.789.686-2	80.761.823	0,00	0,00	95,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,50	0,50

CONCLUSION:

LAS OFERTAS N°1 Y N° 4 EXISTE UNA INCONSISTENCIA ECONOMICA EN LO INFORMADO EN EL ANEXO N°5, CORRESPONDIENTE AL FORMATO DE PRESUPUESTO CON LA OFERTA ECONOMICA INGRESADO EN EL PORTAL, POR LO CUAL NO SON EVALUADAS TECNICAMENTE LA OFERTA N°2 CUMPLE CON TODAS LAS CANTIDADES DE OBRAS REQUERIDAS EN PRESUPUESTO REFERENCIAL REVISADO PARTIDA POR PARTIDA. POR OTRO LADO LA OFERTA N°2 PRESENTA CONGRUENCIA EN LOS VALORES INGRESADOS EN EL ANEXO 5 Y LO INGRESADO PORTAL POR LO QUE LA COMISION DECIDE EVALUAR SU OFERTA TECNICA. LA EXPERIENCIA INFORMADA EN ANEXO 6, SE PRESENTA CONTRATO ENTRE JUNJI (REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS) Y EMPRESA, PERO NO ACREDITA LA SUPERFICIE EN MTS2 CONSTRUIDAS COMO SOLICITA EL PUNTO 15 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO CONSIDERA EXPERIENCIA 0 POR ESTE RESPALDO, TAMBIEN PRESENTO CERTIFICADOS EMITIDOS POR FASHION'S PARK LOCAL SANTA CRUZ/MALL PLAZA SUR/MALL PLAZA OESTE/COQUIMBO/OVALLE QUE INFORMAN UN TOTAL DE 3700 MTS2 CONSTRUIDOS, Y EN PORTAL INFOR POR LO QUE PESE A ACREDITAR CON LOS CERTIFICADOS MAS EXPERIENCIA QUE LA INFORMADA EN PORTAL, SE LE ASIGNA PUNTAJE "0" EN EXPERIENCIA POR EXISTIR ESA DIFERENCIA. POR LO EXPUERTO ANTE ESTA COMISION SE SUGIERE ADJUDICAR LA LICITACION A LA OFERTA N°2

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Oferta N° 2** Servicios Construcción Industriales Limitada RUT 76.220.060-0, la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-6-LP15, "AMPLIACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PEQUEÑA PEWEN".



2.- Páguese a Servicios Construcción Industriales Limitada RUT 76.220.060-0, OFERTA 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 77.426.454.- (setenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido.

3.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 95 días corridos.

4.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Impútese a la Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 del programa 1 del presupuesto vigente.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

PUBLIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTOR(S)
REGIONAL
CONCEPCION
LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


LVA/BCR/ CSM/CGM /JRM /ACC /CFC/cfc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.